Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
Contrato No.	SE-PS-109-2026	**Fecha:**	21/08/2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, identificado con NIT No. 890.983.701 - 1		
Contratista:	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA "ASOCOMUNAL"		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES AUTÓCTONAS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES y EDUCATIVAS QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.		
Plazo:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.		
Valor:	($127.500.000) INCLUIDO LOS TRIBUTOS DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.		
CDP:	00494 del 03 de julio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006 ($ 77.500.000) 00491 del 03 de julio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009 ($ 25.000.000) 00493 del 03 de julio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006 ($15.000.000) 00575 del 06 de agosto de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006 ($10.000.000)		
Código BPIN:	2024050210023 2024050210009 2024050210021 2024050210039		
Supervisores:	**RUBEN DARIO PIEDRAHITA VARGAS,** Secretario de Educación, Cultura y Deporte		

Entre los suscritos, de una parte, **GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.431.758 de Alejandría, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, con NIT 890.983.701-1, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA "ASOCOMUNAL"** identificada con NIT. 811.040.743-7, representada legalmente por **MARTHA**

ISABEL SANCHEZ GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía Nª 21.432.209 de Alejandría, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES AUTÓCTONAS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES y EDUCATIVAS QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

CLÁUSULA 2. - ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN EL ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista prestará servicios de apoyo técnico, logístico y administrativo a la Entidad, orientados a la planeación, articulación, coordinación y acompañamiento de las operaciones logísticas requeridas, sin asumir la operación logística integral de los eventos, la administración delegada de recursos públicos ni prestaciones materiales autónomas que desplacen la naturaleza principal del servicio de apoyo y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1. **Apoyo a la planeación y organización de actividades:** Apoyar técnicamente a la Entidad en la planeación, estructuración y programación de las actividades artísticas, culturales, recreativas, formativas y deportivas previstas, de conformidad con los lineamientos, cronogramas y directrices definidos por la Administración Municipal, sin asumir funciones decisorias propias de la Entidad.

2. **Acompañamiento en la coordinación logística:** Brindar apoyo logístico y administrativo a la Entidad en la coordinación y articulación de los diferentes actores involucrados en el desarrollo de los eventos (artistas, proveedores, organismos de seguridad, entidades de apoyo), sin que ello implique la celebración de contratos, compromisos económicos o la ejecución material directa de los bienes y servicios requeridos.

3. **Apoyo en la estructuración de requerimientos técnicos:** Apoyar a la Entidad en la identificación y definición de requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada realización de los eventos, suministrando insumos técnicos, listados de necesidades y recomendaciones, que permitan a la Administración adelantar los procesos contractuales y administrativos correspondientes.

4. **Articulación institucional y administrativa**: Apoyar la articulación administrativa y logística con las dependencias municipales y con las autoridades competentes (Policía Nacional, organismos de socorro, sector salud, entre otros), conforme a los planes y protocolos

definidos por la Entidad y dichas autoridades, sin asumir funciones de dirección, mando o control operativo.

5. **Apoyo en la gestión de permisos y autorizaciones:** Apoyar a la Entidad en la identificación, preparación y seguimiento de los trámites administrativos requeridos para la realización de los eventos.

6. **Acompañamiento al seguimiento de la ejecución:** Apoyar a la Entidad en el seguimiento técnico y logístico del desarrollo de las actividades programadas, verificando el cumplimiento de los cronogramas y estándares definidos, y reportando oportunamente a la supervisión cualquier novedad, riesgo o situación que pueda afectar la adecuada ejecución de los eventos.

7. **Apoyo a la atención de asistentes y visitantes** Apoyar la organización logística de puntos de información y orientación para asistentes, visitantes y turistas, conforme a las directrices de la Entidad.

8. **Elaboración de informes:** Presentar los informes periódicos de avance que requiera la supervisión del contrato y un informe final, de carácter técnico y descriptivo, en el que se consignen las actividades de apoyo desarrolladas, las acciones de coordinación realizadas, las recomendaciones para la Entidad y las lecciones aprendidas para futuros eventos.

9. Apoyar a la Entidad en la planeación, coordinación y articulación técnica de las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas objeto del contrato, con base en los referentes técnicos, logísticos y presupuestales definidos en el cuadro de Alcance Técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN REFORMULADA DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FIESTA DE LA ANTIOQUEÑIDAD					
1	Apoyar la planeación, organización y coordinación logística del desfile de comparsas, incluyendo cronograma, articulación con grupos e instituciones, organización del recorrido, registro de participantes y acompañamiento durante la actividad.	Global	1	$ 7.400.000	$ 7.400.000
2	Apoyar la coordinación administrativa y logística del proceso de evaluación de las comparsas, incluyendo preparación de formatos, organización de horarios, orientación a los jurados designados por el Municipio, consolidación de resultados y acompañamiento del protocolo de premiación.	Global	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
3	Apoyar la planeación y coordinación logística para la recepción, organización y distribución de los refrigerios suministrados por el Municipio, incluyendo listados, horarios, puntos de entrega, control de cantidades y evidencias.	Ración coordinada	200	$ 13.000	$ 2.600.000

4	Apoyar la definición, planeación y coordinación técnica de los requerimientos de sonido, iluminación, transmisión y respaldo energético, incluyendo especificaciones, programación del montaje, articulación con el proveedor, acompañamiento de pruebas y reporte de novedades.	Servicio coordinado	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
5	Apoyar la planeación, organización y coordinación logística del festival de plantas, arbustos y flores, incluyendo distribución del espacio, programación de participantes, articulación del traslado, acompañamiento del montaje y apoyo al protocolo de premiación.	Global	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
6	Apoyar la planeación y coordinación logística de la feria gastronómica, el mercado campesino y la feria de emprendimiento, incluyendo registro de participantes, distribución de espacios, articulación del mobiliario, señalización y acompañamiento de la jornada.	Global	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
7	Apoyar la recepción, control, organización y distribución de la hidratación dispuesta por el Municipio, incluyendo puntos de entrega, control de inventario, registro de cantidades y evidencias.	Paca coordinada	60	$ 15.000	$ 900.000
8	Apoyar la coordinación logística y administrativa de las actividades del maestro de ceremonias y el animador seleccionados por el Municipio, incluyendo orden del día, guion, horarios y acompañamiento durante el evento.	Persona coordinada	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
9	Apoyar la planeación, organización y coordinación de la exposición audiovisual sobre la historia del Día de la Antioqueñidad, incluyendo recopilación de información, programación de contenidos, articulación técnica y acompañamiento de la exhibición.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
10	Apoyar la planeación, convocatoria, organización y coordinación logística del desfile de silleteritos, incluyendo registro de participantes, articulación institucional, programación del recorrido y acompañamiento del protocolo de reconocimiento.	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
11	Apoyar la coordinación logística y administrativa de la presentación del grupo Rebelión Tropical, incluyendo requerimientos técnicos, horarios, accesos, pruebas de sonido, camerinos e ingreso a escenario.	Presentación coordinada	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
12	Apoyar la coordinación logística y administrativa de la presentación del dúo musical Dos por Corazón, incluyendo requerimientos técnicos, horarios, accesos, pruebas de sonido, camerinos e ingreso a escenario.	Presentación coordinada	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
13	Apoyar la coordinación logística y administrativa de las presentaciones de solistas de género vallenato y crossover, incluyendo requerimientos técnicos, horarios, accesos, pruebas de sonido, camerinos e ingreso a escenario.	Presentación coordinada	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

14	Apoyar la planeación y coordinación logística de la instalación y decoración de la tarima principal, incluyendo definición de requerimientos, distribución de elementos, programación del montaje y verificación del espacio.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
15	Apoyar la planeación y coordinación logística de la tertulia cultural, incluyendo agenda, articulación con panelistas, coordinación de la transmisión, registro de asistentes y organización de la distribución de alimentos dispuestos por el Municipio.	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
16	Apoyar la planeación y coordinación logística para la disposición de sillas, incluyendo ubicación, articulación con el proveedor contratado, acompañamiento del montaje y desmontaje, verificación de cantidades y reporte de novedades.	Silla coordinada	425	$ 2.000	$ 850.000
17	Apoyar la planeación y articulación logística para la instalación de carpas destinadas a los participantes de la feria, incluyendo distribución espacial, programación del montaje y desmontaje y verificación de las condiciones de instalación.	Carpa coordinada	9	$ 750.000	$ 6.750.000
SEMANA DE LA JUVENTUD					
18	Apoyar la recepción, control, organización y distribución de la hidratación dispuesta por el Municipio para los participantes de las áreas urbana y rural, incluyendo puntos de entrega, control de cantidades y evidencias.	Paca coordinada	50	$ 15.000	$ 750.000
19	Apoyar la planeación y coordinación logística para la recepción y distribución de refrigerios, incluyendo listados, horarios, puntos de entrega, control de cantidades y registro de beneficiarios.	Ración coordinada	375	$ 6.000	$ 2.250.000
20	Apoyar la coordinación logística y administrativa de la presentación del DJ, incluyendo horarios, requerimientos técnicos, acompañamiento de pruebas, ingreso a escenario y verificación de la programación.	Presentación coordinada	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
21	Apoyar la identificación, organización, control y distribución de los materiales didácticos dispuestos por el Municipio, incluyendo inventario, asignación por actividad y evidencias de utilización.	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
22	Apoyar la planeación, organización y acompañamiento logístico de los juegos callejeros y la carrera de observación, incluyendo recorridos, cronograma, registro de participantes, distribución de utilería y apoyo al protocolo de premiación.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
23	Apoyar la planeación y coordinación logística de la lunada juvenil, incluyendo programación, adecuación del espacio, articulación de medidas de seguridad, coordinación del cine y la fogata y distribución de bebidas dispuestas por el Municipio.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
TORNEOS DEPORTIVOS					

24	Apoyar la planeación, organización y coordinación logística y administrativa del torneo veredal de fútbol de salón, incluyendo inscripción, programación, juzgamiento, planillaje, escenarios, hidratación, primeros auxilios y protocolo de premiación.	Torneo acompañado	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
25	Apoyar la planeación, organización y coordinación logística y administrativa del torneo municipal de banquitas, incluyendo inscripción, programación, juzgamiento, planillaje, escenarios, hidratación, primeros auxilios y protocolo de premiación.	Torneo acompañado	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
26	Apoyar la planeación, organización y coordinación logística y administrativa de la Copa Nare de baloncesto, incluyendo inscripción, programación, juzgamiento, planillaje, escenarios, hidratación, primeros auxilios y protocolo de premiación.	Torneo acompañado	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
27	Apoyar la planeación, organización y coordinación logística y administrativa del torneo municipal de fútbol ocho, incluyendo inscripción, programación, juzgamiento, planillaje, escenarios, hidratación, primeros auxilios y protocolo de premiación.	Torneo acompañado	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
FORO EDUCATIVO MUNICIPAL					
28	Apoyar la gestión administrativa y logística de los materiales institucionales del foro, incluyendo definición de requerimientos, organización de listados, articulación con el proveedor, recepción, control y distribución de los kits.	Kit coordinado	100	$ 30.000	$ 3.000.000
29	Apoyar la planeación y coordinación logística del punto de bebidas, incluyendo ubicación, articulación con el proveedor, verificación de condiciones de atención, organización de turnos y seguimiento durante la jornada.	Punto coordinado	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
30	Apoyar la coordinación logística para la recepción y distribución de almuerzos, incluyendo confirmación de asistentes, horarios, puntos de entrega, control de cantidades y registro de novedades.	Ración coordinada	100	$ 30.000	$ 3.000.000
31	Apoyar la planeación y coordinación logística de la ambientación del salón, incluyendo distribución de mobiliario, requerimientos decorativos, programación del montaje, articulación del aseo y verificación del espacio.	Global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
32	Apoyar la planeación, articulación y coordinación técnica de los requerimientos de sonido, proyección audiovisual, iluminación y respaldo energético, incluyendo especificaciones, montaje, articulación con el proveedor, pruebas y reporte de novedades.	Servicio coordinado	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
33	Apoyar la coordinación administrativa y logística de la participación de tres expositores o panelistas, incluyendo agenda, horarios, reseñas, recepción, orientación, ayudas audiovisuales y acompañamiento de sus intervenciones.	Panelista coordinado	3	$ 500.000	$ 1.500.000
TOTAL				**$ 127.500.000**	

CLÁUSULA 3. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal. **PARÁGRAFO:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender temporalmente la ejecución mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE mediante resolución motivada, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

CLÁUSULA 4. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.). 2.Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales. 3.Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos. 4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales. 5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 7.El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 9. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA 5. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los

valores acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un Valor de **($ 127.500.000),** incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Mediante actas de pago parciales, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades de apoyo a la gestión efectivamente ejecutadas y certificadas por la supervisión del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva acta de pago y de la documentación soporte exigida, previa verificación del cumplimiento contractual. De cada pago se realizarán las deducciones de los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO PARA CADA PAGO: Se requiere el previo cumplimiento del siguiente procedimiento para cada cuenta de pago, el cual deberá contener: 1. Cuenta de cobro debidamente diligenciada. 2. Presentación del informe de actividades correspondiente al periodo de ejecución contractual con las evidencias del mismo. 3. Acta o informe de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, donde se relacione cada una de las actividades cumplidas por el contratista. 4. Además de acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato. (El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

Estos pagos se harán teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los (90) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales). Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002,

a las leyes 797 7 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, son pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio por obligaciones fiscales tributaras y no tributarias, con la suscripción del contrato, este autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los (90) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender labores, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO 2: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

CLÁUSULA 7. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUETALES: El Municipio de ALEJANDRÍA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 00575 de fecha del 06 de agosto de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.006, CDP Numero 00491 de fecha 03 de julio de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009, CDP Numero 00493 de fecha 03 de julio de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.006 y CDP Numero 00494 de fecha 03 de julio de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.006, con cargo a la actual vigencia fiscal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 8. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Administración Municipal de ALEJANDRÍA la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d. Que al momento de la celebración del presente contrato NO se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 9. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del Municipio de ALEJANDRÍA, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA 11. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes; b. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c. Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; d. Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; Cuando el contratista, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, sean incluidos en las listas internacionales vinculantes para el Estado Colombiano de conformidad con el derecho internacional (listas de Organizaciones de Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC (Office of Foreign Assets Control). En este caso, de

ser posible y previa autorización de EL MUNICIPIO, el contrato podrá cederse. g. Por las demás que existan en la Constitución o la Ley.

CLÁUSULA 12. – CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecte en forma grave y directa la ejecución el contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. - MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. Tales sanciones se impondrán siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o una fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 14. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el acuerdo de partes o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar AL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude AL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime AL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; Procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 15. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 16. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7, del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Alejandría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15.)	Viente por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y (3) años más.
Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual Artículo (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.)	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 17. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 18. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de

1982. EL CONTRATISTA cede al Municipio los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios y autoriza expresamente al Municipio a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales EL MUNICIPIO reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la cláusula de confidencialidad de que trata el presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA 19. – CESIONES: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA representado por el alcalde municipal. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de la partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación escogido, las Partes no llegan a un

acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 22 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo prescrito en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, de ser necesario, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 23. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	CONTRATISTA
Dirección: Calle 20 NRO 19-36	**Dirección**: Carrera 19 #20-19
Teléfono: 8660016	**Teléfono:** 312 214 82 59
Correo electrónico: alcaldial@alejandria-antioquia.gov.co	**Correo electrónico:** isabelsanchez0915@gmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio del titular del despacho de la **Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Recreación**, para cumplir con esta función deberán realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita.

CLÁUSULA 25. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos: b) La oferta presentada por el Contratista; c) Documentos que acreditan afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL por parte del contratista; d) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 26. - PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, de ser requerida, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 27. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y/o conflictos de interés que le impidan suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 28. - EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

CLÁUSULA 29. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (Antioquia). que se entiende así mismo como el domicilio contractual para todos los efectos.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día (21) de agosto de 2026.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal
Entidad Estatal Contratante

MARTHA ISABEL SANCHEZ GARCIA
Rep. Legal ASOCOMUNAL
Contratista

Elaboro	MARLENY GARCIA ZAPATA - Auxiliar Administrativa Contratación	
Reviso	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ -Abogado externo contratación	
Aprobó	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO – Alcaldesa Municipal	
NOTA	Se revisa y aprueba el contenido del documento elaborado	